



RESOLUCION No. 635.

(31 DE DICIEMBRE DE 2025)

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E."

La Gerente del HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E. en uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permite desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución control y evaluación, dentro de un marco de gerencia efectiva, considerando que es un elemento que está integrado al Presupuesto, al Sistema Contable y Financiero, y por tanto al Plan de Acción Institucional.

Que el artículo 7 de la Resolución 5185 de 2013 bajo el nombre Plan Anual de Adquisiciones, dispone que *"Las Empresas Sociales del Estado deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, que podrán actualizar de acuerdo con sus necesidades, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año, acorde con las necesidades de la entidad y los recursos con que se cuente. Este plan y sus actualizaciones deben ser publicados en la página web de la entidad y en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP-"*.

Que el Estatuto Contractual del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. contenido en el Acuerdo 015 del 1° de octubre de 2024, establece en su artículo 51 la obligatoriedad de elaborar anualmente el Plan de Adquisiciones, que debe contener la lista de bienes, obras y servicios que se pretende adquirir durante el año, señalando además que éste corresponde al Plan General de Compras a que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y al Plan de Compras al que se refiere la Ley Anual de Presupuesto.

Que mediante la Circular Externa No. 2 del 16 de agosto de 2013 la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente en cumplimiento de su objetivo como ente rector del sistema de compras y contratación pública establece en relación con el Plan Anual de Adquisiciones que las entidades deben publicarlo en la página web de la institución y el SECOP a más tardar el 31 de enero de cada año.

Que, de acuerdo con los criterios de austeridad y necesidades reales, se proyectó la distribución de las partidas presupuestales generales asignadas para atender el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2026 en las diferentes fuentes de gasto, el cual fue ampliamente debatido y consolidado con las diferentes áreas del Hospital, siendo determinante para la presentación del Presupuesto de la vigencia y conforme a la estructura prevista en las disposiciones legales vigentes.

Que el Plan Anual de Adquisiciones que se adopta a través del presente acto administrativo podrá ser sujeto a las modificaciones necesarias que surjan en la aplicación de este y de la respectiva ejecución presupuestal.

Que, en virtud de lo expuesto,



+57(602)3223232



ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co



www.psiquiatricocali.gov.co



Nit: 890.304.155-8



Hospital Departamental
Psiquiátrico Universitario
Del Valle E.S.E.



RESOLUCION No. 635.

(31 DE DICIEMBRE DE 2025)

“POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2026 DEL HOSPITAL DEPARTAMENTAL PSIQUIÁTRICO UNIVERSITARIO DEL VALLE E.S.E.”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el Plan Anual de Adquisiciones de Bienes, Servicios e Inversión del Hospital Departamental Psiquiátrico Universitario del Valle E.S.E. para la vigencia fiscal 2026, por un valor total de OCHENTA MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS MCTE. (\$80.242.921.404).

PARÁGRAFO: Los lineamientos generales, la descripción de los elementos y cantidades a ser ejecutadas, corresponden al documento anexo a la presente resolución denominado Plan Anual de Adquisiciones y Compras 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Anual de Adquisiciones estará acorde con el Plan de Desarrollo Institucional, el Plan de Gestión, el Plan Operativo Anual y el presupuesto aprobado para la vigencia 2026, el cual podrá ser modificado en cualquier tiempo para atender necesidades que demande el servicios o imprevistos que surjan durante la vigencia y deberá ser modificado conforme a la Ejecución Presupuestal de la vigencia.

ARTÍCULO TERCERO: Corresponde a la Gerencia, la Subgerencia Administrativa y Financiera y a la Oficina Asesora de Control Interno hacer seguimiento a la ejecución del Plan de Anual de Adquisiciones Institucional vigencia 2026.

ARTÍCULO CUARTO. El Plan Anual de Adquisiciones podrá ser modificado, adaptándose a las necesidades de la entidad y a la normatividad actual.

ARTICULO QUINTO: Publicar el Plan Anual de Adquisiciones en la página web de la institución y en el SECOP, dando cumplimiento al Estatuto Contractual y normatividad vigente.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo, rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santiago de Cali, a los treinta y un(31) días del mes de diciembre de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


MARIA FERNANDA BURGOS CASTILLO
Gerente

Proyectó: Helio José Ramírez Maldonado – Jefe Oficina Asesora de Planeación ✓
Revisó: Magali Ramos Calderón – Jefe Oficina Asesora Jurídica ✓
Aprobó: Stella Tafur Guerrero– Subgerente Administrativa y Financiera ✓



+57(602)3223232



ventanillaunica@psiquiatricocali.gov.co



www.psiquiatricocali.gov.co



Nit: 890.304.155-8